

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO DE VISITAS ORDINARIAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LAS SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR, SALAS REGIONALES DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y MAGISTRATURAS SUPERNUMERARIAS; ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE LA Y LOS MAGISTRADOS QUE DEBERÁN DE LLEVARLAS A CABO.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en los artículos 13, 17 fracciones II, III, IV, XI y XII y 18 de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional, y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que el segundo párrafo del artículo 87, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, señala que este Tribunal conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares. Asimismo, impondrá en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar el pago de las responsabilidades resarcitorias, a quien corresponda, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal y municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales.

III. Que los artículos 3 y 4, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, este organismo jurisdiccional es autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

IV. Que el artículo 17, fracciones II, III, IV, XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como facultad de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal; expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia, eficacia y calidad en el desempeño jurisdiccional; autorizar en la primera sesión del año el calendario de visitas y la asignación de las y los Magistrados que deberán realizarlas; así como realizar las visitas que sean necesarias.

V. Que el Pleno de la Sala Superior este órgano autónomo, en la segunda sesión extraordinaria, celebrada a los dieciocho días de septiembre de dos mil veinticuatro, tuvo a bien emitir el “Acuerdo por el que se eligen a la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Junta de Gobierno y Administración del tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para el periodo que comprende del diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro al diecisiete de septiembre de dos mil veintisiete.”, publicado en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano del Estado de México, denominado “Gaceta del Gobierno”, el veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro. Por lo que, hasta en tanto se elige a la Magistrada y a los Magistrados nuevos integrantes del órgano colegiado en cita para el periodo posterior al que se encuentra en funciones, se debe cumplir con la obligación advertida en el artículo 17, fracción XI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

VI. Que el quince de febrero del dos mil veinticuatro, se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, denominado “Gaceta del Gobierno” el “ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EXPIDE EL CALENDARIO DE VISITAS ORDINARIAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LAS SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR, SALAS REGIONALES DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y MAGISTRATURAS SUPERNUMERARIAS; ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE LAS Y LOS MAGISTRADOS QUE DEBERÁN DE LLEVARLAS A CABO”, señalando en su transitorio tercero que “Una vez conformada la Junta de Gobierno y Administración para la nueva administración 2024-2027, se definirán a las magistradas o los magistrados quienes deberán realizar las visitas de verificación ordinarias que quedaron pendientes en su asignación”.

VII. Que en la segunda sesión extraordinaria celebrada el dieciocho de septiembre del año dos mil veinticuatro, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México determinó como integrantes de la Junta de Gobierno Administración para el periodo 2024-2027, a la Magistrada y Magistrados siguientes:

I. Magistrado Presidente:

Maestro Gerardo Becker Ania.

II. Magistrados de la Sala Superior:

Doctor Luis Eduardo Gómez García.

Licenciado José Mauricio Neira Villarreal.

III. Magistrados de Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria:

Maestra Teresa de Jesús Martínez Ibáñez.

Licenciado Jacinto Policarpo Montes De Oca Vázquez.

Que con esta nueva integración de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, es necesario hacer una nueva designación de la Magistrada o los Magistrados que les corresponderá presidir las visitas que están agendadas para los siguientes meses del años dos mil veinticuatro.

Por lo que, en atención a lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el numeral segundo del “ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EXPIDE EL CALENDARIO DE VISITAS ORDINARIAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LAS SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR, SALAS REGIONALES DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y MAGISTRATURAS SUPERNUMERARIAS; ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE LAS Y LOS MAGISTRADOS QUE DEBERÁN DE LLEVARLAS A CABO”, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, denominado “Gaceta del Gobierno”, el quince de febrero del dos mil veinticuatro, en los siguientes términos:

MARTES 08 DE OCTUBRE	VISITA ORDINARIA 11
MAGISTRADA (O)	
LUIS EDUARDO GÓMEZ GARCÍA	SÉPTIMA SALA REGIONAL DE JURISDICCIÓN ORDINARIA
MARTES 15 DE OCTUBRE	VISITA ORDINARIA 12
MAGISTRADA (O)	
JOSÉ MAURICIO NEIRA VILLARREAL	OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
MARTES 22 DE OCTUBRE	VISITA ORDINARIA 13
MAGISTRADA (O)	
TERESA DE JESÚS MARTÍNEZ IBÁÑEZ	NOVENA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
MARTES 12 DE NOVIEMBRE	VISITA ORDINARIA 14
MAGISTRADA (O)	
CANCELADA	MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA TOLUCA
MARTES 26 DE NOVIEMBRE	VISITA ORDINARIA 15
MAGISTRADA (O)	
JACINTO POLICARPO MONTES DE OCA VÁZQUEZ	MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA VALLE DE MÉXICO

SEGUNDO. Se determina como medida extraordinaria y urgente la suspensión de la Visita Ordinaria programada el veinticuatro de septiembre del presente año, a la Séptima Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México; por lo que se reanuda la Visita Ordinaria para la Séptima Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria, previsto en el Calendario de Visitas Ordinarias para el año dos mil veinticuatro, para el día **ocho de octubre de dos mil veinticuatro**, lo anterior, por la nueva designación que integra la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, para estar en las condiciones óptimas que permitan llevar a cabo la visita.

TERCERO. Se determina como medida extraordinaria la **cancelación** de la Visita Ordinaria programada el doce de noviembre del presente año, a la Magistratura Supernumeraria, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México; derivado que de el nombramiento del Magistrado Agustín Guerrero Traspaderne quien ocupaba la titularidad de dicha la Magistratura Supernumeraria, transcurrió del veintiocho de febrero del dos mil trece al veintiocho de febrero del dos mil veintitrés, siendo así que la Magistratura Supernumeraria actualmente no se encuentra adscrita en una Sala o Sección, y tal vacante está en espera del nombramiento que al efecto emitan las autoridades correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", en el órgano de difusión interno y en la Página Web ambos del Tribunal.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

El presente acuerdo fue aprobado en la sesión extraordinaria número catorce de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, celebrada los días veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro.

MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, GERARDO BECKER ANIA.- RÚBRICA.- SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, ROSALBA COLÍN NAVARRETE.- RÚBRICA.